

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación que tiene por objeto el **Expediente: CSE/1200/1101134916/24/PASU "SERVICIO PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE ANGIOGRAFIAS Y RETINOGRAFIAS, EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL H.G.U.S.L.**, conforme al artículo 168, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, para la única empresa licitadora y la puntuación obtenida en el procedimiento.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015), por la que se delegan diversas competencias en los titulares de las distintas Gerencias en que se organiza el Servicio Murciano de Salud,

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de la contratación del **Expediente: "SERVICIO PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE ANGIOGRAFIAS Y RETINOGRAFIAS, EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL H.G.U.S.L."**

**Segundo.-** La única empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente: **JOSE FRANCISCO MONTES ALCARAZ.**

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del expediente **CSE/1200/1101134916/24/PASU** a la empresa que a continuación se relaciona y por el importe que se señala,

- **Empresa:** JOSE FRANCISCO MONTES ALCARAZ
- **NIF:** 22.949.558C
- **Importe Sin IVA:** 20.350,00€
- **IVA aplicable:** 21% 4.273,50€
- **Importe Total:** 24.623,50€
- **Plazo de ejecución:** 2 años inicial; el contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de DOS AÑOS (en periodos de 12 meses).



**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En caso de interponer recurso de alzada, deberá hacerse por vía electrónica en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código 1495):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, se puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días.

**Sexto.-** Conforme a lo regulado en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente Resolución, a cuyos efectos se indicará en el Perfil de Contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II  
(Fecha y firma electrónica al margen)

